

ELECCIONES A DELEGADOS DE CURSO DE LA FACULTAD DE DERECHO CURSO 2024-2025

Por la presente se convocan elecciones a Delegados de Curso, que tendrán lugar el miércoles 11 de diciembre de 2024 de acuerdo con el siguiente calendario:

TRÁMITE	PLAZO
1. Convocatoria	18 de noviembre 2024
2. Aprobación y publicación del censo provisional y del calendario electoral (**)	
3. Recursos y solicitudes de rectificación del censo provisional.	19 noviembre 2024 ⁽¹⁾
4. Aprobación y publicación del censo definitivo	20 noviembre 2024
5. Presentación de candidaturas	22-27 noviembre 2024 ⁽¹⁾
6. Proclamación provisional de candidatos	27 noviembre 2024
7. Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos	28 noviembre 2024 ⁽¹⁾
8. Proclamación definitiva de candidatos	29 noviembre 2024 ^(*)
9. Sorteo de mesas electorales	29 noviembre 2024
10. Campaña electoral	2-5 diciembre 2024
11. Jornada de reflexión	10 diciembre 2024
12. Elecciones (por votación electrónica)	11 diciembre 2024 ⁽²⁾
13. Proclamación provisional de electos	12 diciembre 2024
14. Recursos frente a la proclamación provisional de electos	13 diciembre 2024 ⁽¹⁾
15. Proclamación definitiva de electos	16 diciembre 2024

(*) "En el caso que exista un único candidato definitivo, la proclamación definitiva del candidato incorporará, en el mismo acto, la proclamación como electo" (artículo 72.4 REGUCA).

(**) El censo se encuentra publicado en la página web de la Secretaría general (censo por centros)
<http://www.uca.es/secretaria/censo/centros>

(1) "A los efectos de cumplimiento del plazo para presentar solicitudes, reclamaciones y recursos, el plazo finalizará a las catorce horas del último día fijado" (artículo 22.4 REGUCA).

(2) "**El sistema preferente** de aplicación a los procesos de elección previstos en el ámbito de aplicación del presente reglamento, a excepción de las elecciones a Decanos y Directores de Centro y Rector, **será el de votación electrónica**" (artículo 75.1 REGUCA).

"No obstante lo establecido en el apartado primero de este artículo, la Junta Electoral General podrá acordar la no celebración mediante votación electrónica de un proceso electivo de los previstos en el mismo, si existieran dificultades técnicas debidamente acreditadas por informes la unidad administrativa con competencias en materia de administración digital y de la Secretaría General de la Universidad de Cádiz" (artículo 75.3 REGUCA).